



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE AGUA Y SANEAMIENTO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO: LXVI/CPAP/068/2025

ASUNTO: Dictamen de Comisiones Unidas

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de julio de 2025

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
31 JUL 2025
12:23 HS

Secretaría de Servicios Parlamentarios

La suscrita Mónica Belén López Javier, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracciones I y III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 42 fracciones I y III, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se determina la preclusión y el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente No. 14, del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del No. 6 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior para que sea inscrito en el orden del día de la próxima sesión del H. Congreso del Estado y se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

RECIBIDO
31 JUL 2025

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Mónica Belén López Javier



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO**

LXVI LEGISLATURA

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

División de Apoyo Legislativo y Comisiones

C. f. p. Expediente

**EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA No. 14 Y
EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
AGUA Y SANEAMIENTO No. 6**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA
PRECLUSIÓN Y EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE
CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE No. 14 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL No. 6 DEL ÍNDICE DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracciones I y III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 27 fracción XI, 34, 39, 42 fracciones I y III, 47, 48, 51, 64 fracción V, 68, 69 y demás relativos y aplicables del del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de quienes integramos las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Agua y Saneamiento, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el cual se declara la preclusión del expediente al rubro indicado de conformidad con los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES siguientes:

ANTECEDENTES

I. Presentación de la iniciativa. En Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyó remitir a las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XV y XXI y se adiciona segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Y se reforma

la fracción XIII y se recorre la subsecuente del artículo 32, se adicionan segundo párrafo y se recorre el subsecuente al artículo 8º, segundo párrafo a las fracciones X y XVI del artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. El documental fue registrado con el Expediente No. 14 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y No. 6 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

II. Instalación de la LXVI Legislatura. El día 13 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III. Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario. El día 15 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

IV. Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura. En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

V.- Conformación de las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento. La Comisión Permanente de Administración Pública quedó conformada por las diputadas y diputados: Mónica Belén López Javier; Mauro Cruz Sánchez; Monserat Herrera Ruíz; Biaani Palomec Enríquez y Javier Casique Zárate. La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento se integra de las diputadas y diputados: Biaani Palomec Enríquez; Haydeé Irma Reyes Soto; Elvia Gabriela Pérez López; Dante Montaña Montero y Sandra Daniela Taurino Jiménez.

VII.- Instalación de las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento. El día 22 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de

Instalación de las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento.

VIII. Sesión de Comisiones Unidas Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento. El 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Sesión de Comisiones Unidas entre la Comisión Permanente de Administración Pública y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

Dentro del total de expedientes turnados, se encuentra pendiente de dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto correspondiente a los expedientes señalados en el apartado de Antecedentes. Por lo que, derivado del análisis sostenido por quienes integramos las Comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideramos oportuno aplicar a dichos expedientes y se dictaminó conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 51, 53 fracción I y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones I y III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 34, 39, 42 fracciones I y III, 47, 48, 51, 64 fracción V, 68 y 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Administración Pública y la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, cuentan con atribuciones para emitir el presente dictamen.

Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en los expedientes no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado y toda vez que al tratarse de un asunto del cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, cuyo periodo constitucional concluyó el 13 de noviembre del año 2024, quedando pendiente de dictaminarse, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar su archivo como asunto concluido. No obstante, la materia de la iniciativa de ley, que dio origen a los expedientes mencionados, puede ser presentado como nuevo por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, quienes integramos las Comisiones Unidas Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento formulamos el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Unidas Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión y ordene el archivo del expediente No. 14 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del No. 6 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las comisiones dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Declarar la preclusión y ordenar el archivo del expediente No. 14 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del No. 6 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, de la Sexagésima Quinta

TERCERO. ESTUDIO Y ANÁLISIS. En el análisis del presente asunto, las Comisiones Permanente Unidas determinaron que el expediente No. 14 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y el No. 6 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, se encuentran dentro del supuesto que menciona el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece:

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el periodo del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a) *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.*
- b) *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c) *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d) *Por acuerdo de la Jucopo.*

...

En razón de lo dispuesto por la anterior disposición transcrita, los integrantes de las Comisiones Unidas Permanentes de Administración Pública y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

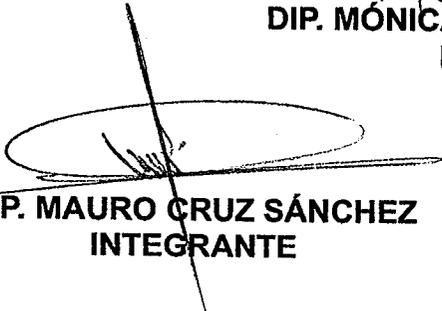
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a los veintiocho días de febrero de dos mil veinticinco.

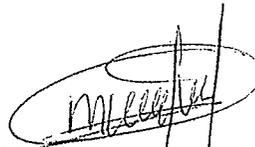
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA**



**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE**



**DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE**



**DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
INTEGRANTE**



**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
INTEGRANTE**

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO



**DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA**



DIP. HAYDEE IMRA REYES SOTO
INTEGRANTE



DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
INTEGRANTE



DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE No. 14 DEL 
ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL EXPEDIENTE No. 6 DEL
ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE
CONCLUIDO, ACORDADO EN LA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE FECHA VEINTIOCHO DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.